

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán
21 de julio del 2006

DETEREL 0814/2006.

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanentes de Desarrollo Municipal y
Organizaciones no Gubernamentales.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se eleva a la Categoría de Distrito Municipal La Sección Gualette del Municipio Villa Isabela Provincia Puerto Plata, con el nombre Distrito Municipal Gualette.

Ref. : Oficio No.001832, de fecha 13 de junio del 2006
(**Expediente No 02035-2006- PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Ley:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de ley tendente a elevar a la categoría de Distrito Municipal la Sección de Gualette pertenecientes al Municipio de Villa Isabela de la Provincia Puerto Plata.

SEGUNDO: Dicho proyecto fue presentado por la Cámara de Diputados, depositado en fecha 7 de junio del año 2006.

TERCERO: El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Creación del Distrito Municipal Gualette.

Facultad Legislativa Congressional

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 6 de la Constitución que expresa lo siguiente:

“Es competencia del Congreso crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica justificativa del cambio”.

Impacto de la Vigencia

Al elevarse a Distrito Municipal la Sección el Gualette perteneciente al Municipio Villa Isabela, provincia Puerto Plata, inmediatamente se convertirá en una unidad territorial administrativa conformada de secciones; esta demarcación territorial gozará a la vez de todas las prerrogativas que se le atribuyen, tal como lo es el nombramiento, por parte del ayuntamiento, de un alcalde pedáneo quien estará bajo las ordenes directas del síndico, así mismo contribuirá a la descentralización de los recursos económicos de esta unidad territorial.

Aspecto Constitucional

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución de la República.

Aspecto Legal

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República.
- Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones;
- Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones

Aspectos Lingüístico y Técnico-Legislativo:

En lo referente al Proyecto de Ley mediante el cual, Queda Elevada a Municipio Sabana Iglesia, objeto de nuestro estudio tenemos a bien establecer, después de haber revisado la técnica legislativa, no es contraria a la misma.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos Constitucional, Legal y de la Técnica Legislativa, entendemos que el mismo no entra en contradicción con estos, por lo que **RECOMENDAMOS** a la comisión encargada del estudio del presente Proyecto de Ley, que puede abocarse a rendir un informe favorable.

Atentamente

Wenel D. Feliz
Director Departamento Técnico
de Revisión Legislativa.